

miso para las siguientes obras:

Para edificar en el solar de la calle de Semola, proyecto de D. Pascual Navarro Guillen, siempre que la linea de fachada se subordine á la que oportunamente marcará la Comision, conforme á la determinada en el plazo de alineacion de la citada calle; cumplida en la ejecucion de la obra con las prescripciones generales del bando de Buen gobierno y haya pagado previamente el importe de la licencia.

Y al Arquitecto D<sup>r</sup>. Justo Villalba, para que en la casa numero dos de la calle de Paris, propias de D<sup>r</sup>. Francisco Pérez Hernández, sustituya la reja de la derecha de la fachada á la jalaria de la Trinidad, por la que existen en la citada calle de Paris, y en ésta, dicha reja y ventana, siempre que en su ejecucion se cumplan las prescripciones generales del Bando de Buen gobierno.

Se acuerda de conformidad al parecer de la Comision, sobre el establecimiento de una

Enterrada la Comision de Proyos de la Real orden de siete de Diciembre proximo pasado, comunicada por el Sr. Ministro de las Gobernaciones, interesando se designe la finca destinada á escuela de Olivaricultural, manifiesta al Ayuntamiento, que, estando juzgado por el Real Decreto de treintas de Agosto anterior que los gastos que originó el establecimiento de dichas Escuelas, se distribuirán entre el Ministerio de Fomento y las Diputaciones